GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 1738162

RESOLUCION EXENTA Nº 554/255

ARICA, 07 de abril de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Sergio Alvaro BARRIONUEVO CANAVIRI nacido el 06/03/1988 en Nc, cedula identidad 6966984 de nacionalidad BOLIVIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y que luego de consultada su ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que el mencionado extranjero, no presenta sanciones anteriores, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- APLÍCASE al extranjero Sergio Alvaro BARRIONUEVO CANAVIRI de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$22.563 (veintidos mil quinientos sesenta y tres pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ENDENTE

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROCAFULL LÓPEZ

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/1cl [8605] 07/04/2009